

Avellaneda, 05 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 519/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, propone la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Banco de la Nación Argentina.

Que el objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes en la implementación de un mecanismo operativo para posibilitar a los emprendedores y las microempresas el acceso al crédito a través del Programa Nación Emprende.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que en la LXXIII° Sesión del Consejo Superior se dio tratamiento y se aprueba por unanimidad.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 inc. z) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

DR. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Banco de la Nación Argentina, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios y a todas las dependencias. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

274 - 19


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Dr. JORGE F. GALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE AVELLANEDA Y EL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**



Entre la Universidad Nacional de Avellaneda, en adelante **LA UNDAV**, con domicilio en la calle España 350, Partido de Avellaneda, representada en este acto por el Ing. Jorge Fabián Calzoni, D.N.I. N°16.506.399, en su carácter de Rector y el **Banco de la Nación Argentina** en adelante **EL BANCO**, representado por Rodrigo Fabián Ferreira D.N.I. N°17.192.880 en su carácter de Gerente Zonal, con domicilio en Avenida 7 N° 826 Esquina 48, Ciudad de La Plata, en adelante **LAS PARTES**,

CONSIDERANDO

Que EL BANCO cuenta con el **Programa Nación Emprende** que es un conjunto de acciones y herramientas destinadas al emprendedor y a la microempresa con el objeto de financiar proyectos de todos los sectores que permitan el desarrollo económico, la creación de empleo, la formalización de actividades y la inclusión financiera en todo el país.

Para abordar las realidades tan diversas del segmento, Nación Emprende cuenta con herramientas crediticias para cada nivel de formalidad y complejidad: Financiamiento para Microempresas (Crédito para microempresas y sus condiciones especiales), Condiciones especiales para oficios, Micro préstamos, Financiamiento para Emprendedores (Nación NACE), en adelante **LAS LINEAS**.

Además del otorgamiento de créditos, el Programa prevé la articulación y coordinación con organismos públicos, privados y/o mixtos la asistencia técnica y/o capacitación de los microempresarios, bonificación de tasas, mecanismos de garantía u otros, que permitan la conformación de una cartera de créditos virtuosa por su orientación, objetivos y resultados; cambiando el concepto de oferta y demanda de créditos y servicios tradicionales, por el de generación/creación de clientes y créditos, junto con la formalidad e inclusión financiera relacionada, con ajuste a las regulaciones vigentes,

ING JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

En el marco del **Programa Nación Emprende**, **EL BANCO** formó oficiales comerciales que, distribuidos en todas las Sucursales, Gerencias Zonales, Centros de Atención Nación Empresas de todo el país y liderados por la Gerencia de Micro finanzas, tienen como uno de sus objetivos identificar y captar a los potenciales usuarios y brindarles asesoramiento sobre las distintas herramientas con las que el BNA cuenta para el emprendedor y la microempresa.



Que EL BANCO no opera con gestores de ningún tipo, por lo que, si bien el presente convenio se podría considerar un canal o mecanismo para orientar las asistencias de emprendedores/microempresas, serán los propios interesados quienes deberán concurrir a la Sucursal para vincularse con **EL BANCO**.

Que LA UNDAV manifiesta el interés de los emprendedores/microempresas de su zona de tomar financiamiento en **EL BANCO** con el fin de apalancar el desarrollo de su actividad, ya sea para realizar inversiones o mediante el acceso a financiamiento de capital de trabajo, como así también avalan la existencia de condiciones operativas y técnicas para el desarrollo de la actividad de los interesados.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre **LAS PARTES** en la implementación de un mecanismo operativo para posibilitar a los emprendedores y las microempresas el acceso al crédito a través del **Programa Nación Emprende**.

SEGUNDA: Definición

En virtud de lo establecido en la cláusula precedente **LA UNDAV** requiere y **EL BANCO** acepta, que el primero cumpla la función de "Organismo Interviniente" prevista en **LAS LINEAS**. Para ello **LA UNDAV** declara poseer las capacidades técnicas y operativas necesarias.

TERCERA: Compromisos

LA UNDAV se compromete a:

- a) Identificar y preseleccionar a los solicitantes que reúnan las condiciones que establecen **LAS LINEAS**.
- b) Presentar a **EL BANCO** su metodología y objetivos de intervención con los emprendedores y microempresas.
- c) Brindar la asistencia técnica pertinente para la elaboración de los proyectos y la integración de los formularios.
- d) Posibilitar los avales técnicos de corresponder.

ING. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

- e) Acompañar a los solicitantes de proyectos a iniciar o en reciente formación durante la implementación y ejecución del mismo, como mínimo durante su primer año. En virtud de ello **LA UNDAV** presentará a **EL BANCO**, dos reportes sobre la situación del proyecto, uno de ellos a los seis y el otro a los doce meses de otorgado el préstamo.

EL BANCO se compromete a:

- a) Poner a disposición de **LA UNDAV** los Referentes del Programa Nación Emprende en la Sucursal, Gerencia Zonal y/o Centro de Atención Nación Empresas que corresponda, para la atención, asesoramiento, apoyo, capacitación y estructuración de las operaciones de los proyectos que califiquen según **LAS LINEAS** mencionadas en la cláusula Primera.
- b) Evaluar las solicitudes de crédito de los emprendedores/microempresas preseleccionados y presentados por **LA UNDAV**, a través de los referentes de cada Sucursal, Gerencia Zonal o Centro de Atención Nación Empresas, en la medida en que **LAS LINEAS** se encuentren vigentes para el otorgamiento de nuevas operaciones. Dicha vigencia será facultad única y exclusiva de **EL BANCO**, pudiendo este discontinuar el tratamiento de solicitudes a su sola voluntad, debiendo notificar tal circunstancia únicamente a **EL ORGANISMO**, luego de adoptada tal decisión.
- c) En caso que, **LA UNDAV** presente proyectos que **EL BANCO** considere conveniente atender a través de otro de sus productos, este podrá derivarlo al área correspondiente para su tratamiento.

CUARTA: Difusión

El presente convenio no autoriza en ningún sentido a **LAS PARTES** a utilizar las denominaciones, marcas y logos de la contraparte. Cualquier acción publicitaria, informativa o de difusión que realizara **LA UNDAV** relacionada al presente convenio o de **LAS LINEAS**, al igual que cualquier material gráfico a utilizar a tales fines, deberán ser consensuados con **EL BANCO**, que prestará en forma fehaciente su conformidad. No obstante, **LA UNDAV** se compromete a colaborar activamente con la difusión de **LAS LINEAS**.

QUINTA: Gratuidad

Las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio no generarán obligaciones pecuniarias entre **LAS PARTES**.

SEXTA: Plazo

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **DOS (2) años**, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

En ningún caso la falta de prórroga del presente podrá afectar las acciones en ejecución comprometidas.

SEPTIMA: Suministro de información

LAS PARTES asumen el compromiso de brindarse información respecto de la marcha de las acciones en desarrollo, estadísticas, resultados y todo cuanto pueda ser de utilidad a solicitud de cualquiera de los signatarios, manteniendo la confidencialidad necesaria respecto a la misma, como así también de resolver cualquier aspecto puntual, estratégico, organizativo y/o controversias relacionadas y/o derivadas del presente convenio.

OCTAVA: Rescisión

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. Esta rescisión no afectará los compromisos existentes entre **LAS PARTES** respecto a las operaciones ya aprobadas o aquellas que se encuentren en trámite hasta su finalización y no generará para **LAS PARTES** derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

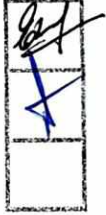
NOVENA: Solución de Controversias

El presente convenio constituye la adopción de mecanismos o metodologías de trabajo, que en caso de controversias y/o dificultades se compromete a aunar sus mejores esfuerzos a los fines de lograr una amigable resolución. Asimismo, y de no resolverse las cuestiones que puedan resultar controvertidas, que determinen la imposibilidad de continuar el vínculo asumido, de carácter gratuito, podrá rescindirse –conforme lo establecido en la cláusula precedente.

DECIMA: Disposición General

Se deja expresa constancia de que la suscripción del presente Convenio de colaboración no implica impedimento alguno para que **EL BANCO** pueda concretar acuerdos similares con otros organismos públicos, privados y/o mixtos en el marco del "Programa Nación Emprende".

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de..... de 2019.



Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda

JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA